



Expediente: 08 001 40 53 008 2019 00408 00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: TERESA NIEBLES DE BARRAZA

DEMANDADO: UJUETA Y CIA LTDA EN LIQUIDACION Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Septiembre quince (15) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el ejecutivo del epígrafe, con memorial de 23 de julio de 2021, donde la apoderada de la parte demandante solicita un emplazamiento. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que, en escrito de 23 de julio de la presente anualidad, la apoderada de la parte demandante aporta constancia de intento notificación de la sociedad demandada, diligencia que no pudo realizarse pues indican que la dirección señalada es desconocida, constancia que dicho sea de paso se encuentra cotejada por la empresa de servicios postales. motivo por el cual se ordenará el emplazamiento del litisconsorte. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Emplácese a la sociedad UJUETA & CIA LIMITADA EN LIQUIDACION. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ